



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 025 DE

(4 Marzo 2021)

Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

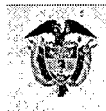
CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH), del sector de inclusión social y reconciliación, inició sus labores a partir de la expedición del Ley 1448 de 2011, artículos 146, 147 y 148 y estructurado mediante Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-. El CNMH tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá, D. C.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos. Además debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como la información que reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

Que por lo anterior, el CNMH ha formulado su Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones – PETI- 2017-2020 (extendido a la vigencia 2021), en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial –MRAE- del Estado Colombiano, expedido por el Ministerio de las TIC, el cual dentro de sus

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

GJU-FT-007 Versión 003

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Dominios de ejecución, considera los aspectos en materia de infraestructura y servicios de tecnologías de la información y comunicación para la Entidad, de tal forma que se garantice un correcto funcionamiento en estas dependencias de las Direcciones Misionales y de apoyo al Centro.

Que Dichas soluciones de TIC se materializan mediante la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos que surjan de las necesidades institucionales desde las diferentes Direcciones del CNMH, las cuales son atendidas mediante el proyecto inversión de Tecnología "Desarrollo de acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información producida por el Centro Nacional de Memoria Histórica a nivel nacional", a partir del año 2019 atendiendo las líneas de inversión asociadas a la formulación del plan estratégico de tecnología PETI 2017-2022 (extendido a la vigencia 2021), que estableció los objetivos estratégicos, lineamientos y mapa de ruta de la Entidad en materia de tecnología para dicho periodo, por lo que en 2017, 2018, 2019 y 2020 se atendieron varias líneas de inversión relacionadas con implementación de controles del sistema de gestión de seguridad de la información, sostenibilidad de sistemas de información en producción in-house y en la nube, fortalecimiento y renovación de la plataforma computacional, continuidad de los servicios de data center y conectividad que apoyan en especial el aspecto misional de la Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Dirección de Archivos de Derechos Humanos. Así las cosas, para 2021 se continúan cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el PETI, y las directrices que el MINTIC establece en el programa de Gobierno Digital 2018, dentro las líneas de inversión anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Administrativa y Financiera tiene entre sus funciones de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano es responsable: (...)10. *Dirigir y controlar la prestación de los servicios de archivo y correspondencia, aseo, cafetería, vigilancia y demás servicios generales;* 11. *Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos.* (...).

Que para el cumplimiento de las mencionadas funciones, se deben: (i).-Adelantar las actividades necesarias para la implementación y operación del programa de Gestión Documental y sistema de conservación de documentos para el Archivo de Gestión del Centro de Memoria Histórica, aplicando los principios y normas archivísticas que regulan la materia; (ii)Elaborar las herramientas necesarias (Tabla de Retención Documental TRD-Instructivos, formatos, procesos, procedimientos, instrumentos de descripción, entre otros) para implementar, divulgar y estandarizar la política archivística; (iii) Sugerir la implementación y compra de herramientas tecnológicas, insumos y demás elementos que faciliten la implementación, trazabilidad y cumplimiento de la Gestión Documental en la Entidad; (iv) Diseñar y poner en consideración métodos y procedimientos para la modernización del trabajo archivístico y la prestación de los servicio relacionados; (v) Definir los instrumentos de control y seguimiento que permitan la ubicación de los documentos y comunicaciones gestionados, entre otras actividades.

Que así las cosas se tiene que conforme a las funciones señaladas la Dirección Administrativa y Financiera, esta encargada de liderar aquellos procesos que tienen relación directa con la gestión documental, servicio al ciudadano y TI-Tecnologías de Información de la entidad de manera transversal a todas las direcciones, de donde los documentos analógicos o electrónicos que emanen de la misma, y de las demás áreas, requieren por igual cumplir con las normas antes señaladas.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que para atender todas estas funciones y obligaciones, el CNMH cuenta con una planta de setenta y un (71) funcionarios y se ve en la necesidad de vincular por la figura de Prestación de Servicios un número que oscila entre los 250 y 300 contratistas para las diferentes dependencias del CNMH, para el cumplimiento de las labores misionales de la Entidad, en atención a que el recurso humano en la actualidad no es suficiente.

Que así las cosas, se requiere que la infraestructura tecnológica implementada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, cuente con la capacidad necesaria para atender todas las actividades propias de su funcionamiento, así como las relacionadas con el manejo de la información conforme a los procesos y procedimientos desarrollados por las diferentes áreas misionales y grupos de apoyo, con los que cuenta la Entidad, por lo que resulta importante que el sistema de recolección, clasificación, sistematización, y preservación de la información se encuentre en óptimas condiciones que permita que el desarrollo de los procesos sea el adecuado y contribuya con el cumplimiento de los objetivos misionales.

Que la estrategia de contar y fortalecer los servicios del Software SAIA, obedece a implementar alternativas ante la declaratoria del estado de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, con el cual se generaron medidas para prevenir la propagación de la pandemia Coronavirus COVID -19 y garantizar la prestación del servicio, las cuales han sido adoptadas por la Entidades Públicas y Privadas en armonía con la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo relacionado con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, posterior Decreto Presidencia No. 491 de 2020 referente al uso de canales electrónicos para la atención y demás normas vigentes que prorrogaron la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Colombia.

Que es así, que el Centro cuenta con una plataforma diseñada para centralizar de forma electrónica los procesos de gestión, en los que se vean involucrados temas de información, documentos y responsabilidades, permitiendo el flujo dinámico y controlado de la información, sistema que se denomina "**Sistema de Administración Integral de Archivo**" - SAIA, el cual es de propiedad única y exclusivamente de la firma fabricante CERO K S.A.S., el cual surge como, una necesidad de apoyar el objeto misional de la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV), que según el artículo 1° del Decreto 2244 de 2011, debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de las personas desmovilizadas con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica. Por lo que en el año 2013 inició la implementación y operación de una solución tecnológica integral a través del contrato Interadministrativo No. 417 de 2013 suscrito con UNE EPM TELCO, cuyo objeto fue "*implementar y operar una solución tecnológica e informática que incluye servicios de adecuaciones, conectividad, datacenter, infraestructura ofimática y de comunicaciones, telefonía, y arrendamiento de equipos para atender las necesidades que en materia de recolección y procesamiento de testimonios requiere la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CMH*". Esta solución tecnológica incluyó además del arrendamiento de equipos, la prestación de servicios tecnológicos tales como el uso de Software de gestión de procesos.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que para la implantación y operación del servicio de Software Gestor de Procesos en el marco del contrato mencionado, el contratista UNE EPM TELCO realizó las actividades de parametrización y adecuación del **Sistema de Administración Integral de Archivo** denominado "SAIA® - Sistema de Administración Integral de Documentos y Procesos", que es una plataforma diseñada para centralizar de forma electrónica los procesos de gestión de la organización en los que se vean involucrados información, documentos y responsabilidades, permitiendo el flujo dinámico y controlado de la información, logrando reducir todos los costos administrativos asociados, dicho sistema se encuentra compuesto por los siguientes módulos: SAIA® Radicación Documental, SAIA® Gestión Documental, SAIA® Gestión de Archivo y es de Propiedad única y exclusiva del fabricante CERO K S.A.S.

Que en consecuencia, la DAV cuenta con una herramienta tecnológica propia y que se adapta a sus necesidades misionales denominada "**Software Gestor de Procesos**" y soportada por el Software SAIA®, el cual recopila la información generada en el proceso de recolección y valoración de testimonios para su posterior análisis y diagnóstico en el desarrollo del proceso de certificación de participantes, diseñado a la medida de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Acuerdos de la Verdad de CNMH.

Que cabe destacar que el CNMH solo contó con un licenciamiento de uso por suscripción del Software SAIA® dentro del contrato interadministrativo No. 417 de 2013. por lo que para suplir las nuevas necesidades del Gestor de Procesos DAV y la nueva necesidad del proceso de Gestión Documental del CNMH, fue necesario dar continuidad a los servicios en producción y al uso de la licencia SAIA®.

Que teniendo en cuenta que el Software Gestor de Procesos de la DAV fue desarrollado y parametrizado a la medida mediante la utilización de la herramienta SAIA®, **a través de licencia de uso por suscripción - SAIA®** siendo su propiedad única y exclusivamente de la firma fabricante CERO-K S.A.S.-, se suscribió el contrato No. 325 de 2015 entre CNMH y CERO-K, mediante la modalidad de contratación directa con el objeto de: "*Prestar el servicio de arrendamiento, soporte técnico, mantenimiento y actualización del software sistema de administración de archivos (SAIA), que permita dar continuidad al proceso de recolección y procesamiento de testimonios requeridos por la Dirección de Acuerdos de la Verdad -DAV- y soporte en el funcionamiento del módulo de Correspondencia y Módulo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) para el Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las necesidades y exigencias del proceso de Gestión Documental*". El anterior contrato se extendió hasta el 31 de diciembre de 2015 soportando entre otros el servicio de suscripción de licencia SAIA® requerido para la operación y soporte a través de componentes de usabilidad desarrollados en el Gestor de Procesos de la DAV.

Que por otro lado la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos del CNMH en cumplimiento de sus funciones de recopilar la memoria histórica del conflicto para satisfacer el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, y de reunir la documentación sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como los testimonios orales, escritos y de toda índole; y con el fin de integrar un archivo de derechos humanos y memoria histórica, requirió una solución de software con licenciamiento que apoyara el objeto misional del centro documental de esa Dirección.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que es así como en el año 2014 el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA suscribió el convenio de cooperación VISP-0096 de 2014 con la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM a través del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas - Socios¹ cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el propósito de adquirir y poner en funcionamiento una solución informática que soporte la sistematización y administración de la información del Archivo Histórico de Derechos Humanos y el Centro Documental del Centro Nacional de Memoria Histórica, que permita la integración de los archivos que la entidad acopia en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, y los decretos 4800 y 4803 de 2011".

Que dentro del mencionado convenio se establece en sus alcances apoyar la dinámica funcional acorde a la planeación de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, donde se focaliza una primera fase de sistematización e implementación de una solución informática, para las necesidades de Archivo Histórico y Centro Documental, atendiendo a la priorización definida por esta Dirección, seleccionar e implementar una solución informática que dé cobertura a las necesidades de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos en razón a sus objetivos misionales, de acuerdo con las necesidades de la Dirección en mención.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Dirección de Archivos de Derechos Humanos del CNMH, se llevó a cabo por parte de la OIM el proceso de licitación que adjudicó el contrato de prestación de servicios PSPJ-2165 de 2015 VISP-0116 suscrito entre la empresa CERO-K S.A.S y OIM, cuyo objeto contractual fue "Realizar la adquisición del licenciamiento, implementación y puesta en producción de una solución informática, en el Centro de Memoria Histórica, que soporte la sistematización y administración de la información del archivo histórico y centro documental de la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, del Centro de Nacional de Memoria Histórica, basado en su deber misional y en sus necesidades de operación".

Que como parte de los entregables y resultado del contrato PSPJ-2165 de 2015 VISP-0116 se obtuvo la obra de software derivada y desarrollada con la herramienta "SAIA® y licencia de uso a perpetuidad del **Sistema de Administración Integral de Archivo** denominado "SAIA® - Sistema de Administración Integral de Documentos y Procesos", el cual soporta los siguientes componentes o módulos desarrollados a la media del CNMH en el marco del contrato PSPJ-2165 de 2015 VISP-0116.

Que en la actualidad el CNMH cuenta con el Software SAIA® como plataforma para soportar los sistemas de información misional y de apoyo.

Que de igual forma quedó establecido en el Convenio Marco de Cooperación VISP-0096 de 2014 en su cláusula "**VIGÉSIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** *Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del Proyecto, serán de la titularidad conjunta de las Partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este.*"

¹ <http://www.oim.org.co/visp-socios/33-proogramas.html>



Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que durante la ejecución del contrato PSPJ-2165 de 2015 VISP-0116 se realiza el MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN VISP 0096 DE 2014 el cual tiene dentro de sus alcances en su CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al alcance del objeto contemplado en la cláusula segunda del contrato, lo relacionado con el requerimiento realizado por el CNMH a la OIM, respecto a: *Garantizar la continuidad de los servicios de soporte técnico y desarrollo requeridos y atención a incidencias sobre la plataforma tecnológica soportada con sistema operativo Windows server 2012 y tecnológica de gestión de bases de datos SQL Server Enterprise.*

Que lo anterior permitió que el Software Gestor de Procesos DAV y Gestión documental de la Dirección Administrativa y Financiera pudiera operar con licencia de suscripción SAIA hasta la entrega de la licencia de uso a perpetuidad SAIA® a la terminación del mencionado contrato.

Que por lo tanto y como resultado de los productos recibidos en el contrato mencionado, el fabricante CERO-K le otorgó al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA la licencia de uso perpetua no exclusiva del software SAIA® - Sistema de Administración Integral de Documentos y Procesos, de conformidad con el Contrato de cesión de derechos patrimoniales de licencia de software No. 503 de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, y en aras de garantizar el buen funcionamiento del Sistema de Administración Integral de Archivo, el Centro ha contratado durante dos vigencias con la empresa CERO K S.A.S. conforme a las necesidades presentadas en respuesta al desarrollo de los procesos y procedimientos desarrollados por las diferentes dependencias y grupos de apoyo, actividades relacionadas con el soporte, parametrización y nuevos desarrollos para los procesos de gestor documental, gestor de procesos (DAV) y Archivo virtual de los derechos humanos y memoria Histórica (DDHH).

Que en 2019 se ejecutó el contrato No. 328-2019 cuyo objeto fue, "Contratar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma SAIA para el Gestor Documental y Gestor de Procesos para la Dirección de Acuerdos de la Verdad y Archivo de Derechos Humanos, así mismo, contratar la actualización, parametrización de nuevos desarrollos para la plataforma que soporta Gestión Documental" y en 2020 se ejecutó el contrato No. 298-2020 cuyo objeto fue "Contratar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de la plataforma SAIA para el Gestor Documental, Gestor de Procesos para la Dirección de Acuerdos de la Verdad y Gestor de Procesos para la Dirección Archivo de Derechos Humanos."

Que para la vigencia 2021 y en atención a que la plataforma de Software SAIA, se constituye como un activo – software cuyos derechos de licenciamiento son de propiedad del CNMH y sobre los cuales se han adquirido en procesos anteriores, derechos patrimoniales, correspondientes a las parametrizaciones adicionales que se han efectuado en el software, se requiere dar continuidad a las actividades de soporte así como con a las acciones de personalización generadas como consecuencia de las dinámicas de los procesos desarrollados por la Entidad proceso a llevar a cabo con la firma Cero-k por los motivos anteriormente expuestos.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que en este orden, y luego de realizar un análisis de requerimientos funcionales, con los procesos misionales y de apoyo involucrados en la actividad de gestión documental, se identifica como necesidad para el año 2021, "CONTRATAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAIA PARA EL GESTOR DOCUMENTAL DEL CNMH, GESTOR DE PROCESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD Y GESTOR DE PROCESOS PARA LA DIRECCIÓN ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO UNA BOLSA DE 100 HORAS PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS", en atención a que la plataforma de Software SAIA, se constituye como un activo – software cuyos derechos de licenciamiento son de propiedad del CNMH y sobre los cuales se han adquirido en procesos anteriores, derechos patrimoniales, sobre las parametrizaciones adicionales que se han efectuado en el software, por lo que se requiere dar continuidad a las actividades de soporte y así como con las acciones de personalización generadas como consecuencia de las dinámicas de los procesos desarrollados por la Entidad.

Que la plataforma SAIA, es la herramienta utilizada por el CNMH en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, que tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística, del Estado, convirtiéndose en una herramienta de software que apoya el desarrollo del proceso estratégico en Gestión Documental, por lo que se hace necesario contar con la continuidad del soporte sobre la solución para nuevos desarrollos y parametrizaciones.

Que es así que una vez analizadas las necesidades de cada dependencia, y con el fin de cumplir los objetivos estratégicos, para la vigencia 2021, el CNMH requiere *contratar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma SAIA para el Gestor Documental y Gestor de Procesos para la Dirección de Acuerdos de la Verdad y Archivo de Derechos Humanos*, mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, teniendo en cuenta que no se cuenta con pluralidad de oferentes: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)*"

Que lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa Cero K S.A.S. identificada con Nit.- 900.031.421-5 ostenta los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el territorio nacional sobre la obra "Sistema de Administración Integral de Archivo – SAIA, de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que el presupuesto para el proceso es hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$88.799.912,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Que el valor del presente contrato se pagara con cargo al presupuesto del CENTRO para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- numero No. 3021 del 04 de febrero de 2021.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodehistoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'K' or similar character, located in the bottom right corner of the page.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que con base en lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar el servicio de soporte, apoyo técnico, parametrización y nuevos desarrollos sobre las aplicaciones misionales: Gestor documental, gestor de procesos para la Dirección de Acuerdos de la Verdad y Archivo de Derechos Humanos, así como para la Gestión Documental del CNMH.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica de celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consista en: "Contratar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma saia para el gestor documental del cnmh, gestor de procesos para la dirección de acuerdos de la verdad y gestor de procesos para la dirección archivo de derechos humanos, incluyendo una bolsa de 100 horas para el desarrollo de requerimientos."

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa CERO K S.A.S. identificada con NIT.- 900031421-5 la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de: CONTRATAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAIA PARA EL GESTOR DOCUMENTAL DEL CNMH, GESTOR DE PROCESOS PARA LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD Y GESTOR DE PROCESOS PARA LA DIRECCIÓN ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO UNA BOLSA DE 100 HORAS PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS., hasta por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$88.799.912,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3021 del 04 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



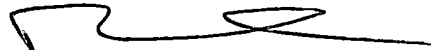
A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2021



Fernando Ramirez Ochoa
Director

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Manuel Andrés Sierra Cadena

Revisó: Cindy Katherine Agómez Benitez

